El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Junio de 2022
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO
Objeto de la contratación:	**CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta de da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315-3, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y decretos posteriores reglamentarios previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Según el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El municipio de Cota debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan La Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, como es el Plan de Desarrollo “Por amor a Cota, Sí podemos 2020-2023”, que tiene como OBJETIVO GENERAL “Lograr que el municipio de Cota, a través de la cultura y la educación, avance hacia un punto de encuentro, de unidad, que le permita cualificar la más alta inversión en el desarrollo de un ser humano vinculado al Estado y conectado a una interacción, primordialmente comunitaria, que se convierta en constructor diario de calidad de vida para sí mismo y para los demás.”

En el Plan de Desarrollo Municipal “Por amor a Cota, Sí podemos 2020-2023”, se incluyó en la dimensión estratégica

desarrollo económico y emprendimiento, componente campo con progreso, subcomponente: n/a; sector Agropecuario, dentro del programa campo próspero y solidario y con meta "Crear e implementar un programa con el servicio de extensión agropecuaria en el municipio"

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Por amor a Cota, Sí podemos 2020-2023", incluye en la dimensión estratégica desarrollo económico y emprendimiento, componente Cota atractiva, creativa e innovadora, subcomponente: n/a; sector Promoción al desarrollo, dentro del programa Política incluyente y participativa y con meta "Desarrollar e implementar una estrategia para el apoyo a la asociatividad, el desarrollo empresarial temprano y fomentar la formalidad."

Que la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Cota tiene como propósito principal: generar y garantizar condiciones para el desarrollo sostenible y sustentable de la agricultura, la ganadería, mejorar la productividad del sector primario, y promover el crecimiento económico y la competitividad del Municipio en el mediano y largo plazo, garantizar el apoyo a la industria y manejar las relaciones con ese sector, así mismo tiene como función, planear, coordinar, desarrollar y controlar los procesos relacionados con los programas y proyectos y políticas ambientales, para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables de la jurisdicción municipal según los principios del desarrollo sostenible.

Por lo anterior, a la Secretaría agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico implementa estrategias y espacios alternativos que permitan continuar el proceso de reactivación de los diferentes sectores económicos, con el fin de promover el comercio y el sector agropecuario del municipio.

Que por lo anterior, la secretaria Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, considera necesario contar con un operador logístico que contribuya al desarrollo de las diferentes actividades (Primer actividad Dia del campesino, encuentro de los agricultores y la segunda actividad es la conmemoración a los constructores) a cargo de la Secretaría agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico, como estrategia de motivación y apoyo a la reactivación económica de la región. De acuerdo al censo adelantado por la Secretaría agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico actualmente en el municipio de cota hay 1570 ciudadanos cotenses que pertenecen al gremio agricultor y se cuentan con aproximadamente 300 ciudadanos que pertenecen al gremio de los constructores. Por ende, se requiere contar con un operador logístico para desarrollar las actividades que conlleven a promover el comercio y el sector agropecuario del municipio.

El acuerdo 09 de 2010 "por el cual se modifica parcialmente y se adiciona un parágrafo al artículo tercero, del acuerdo 09 del 22 de mayo de 2009 "por medio del cual se declaran de interés cultural algunas festividades del municipio de cota Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, que el acuerdo 1000-02-10 de 2013 "Por el cual se adiciona el acuerdo N09 de 2010 y se dictan otras disposiciones". Por otra parte, la conmemoración a los constructores se realizará en la presente anualidad.

Se realizará un homenaje a nuestros campesinos para así conservar la tradición cotense y de igual manera se conmemorará a los constructores del municipio para así contribuir a mejorar su calidad de vida. Se les hará entrega de implementos e insumos para apoyar el sector agropecuario y constructor.

DIA DEL CAMPESINO Y ENCUENTRO DE AGRICULTORES	CONMEMORACION A LOS CONSTRUCTORES
LUGAR DEL EVENTO: ESTADIO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE COTA.	LUGAR DEL EVENTO: CIC DE COTA
FECHA: EN UN FIN DE SEMANA DEL MES DE JULIO DE 2022	FECHA: EN UN FIN DE SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

ELEMENTOS Y /O ACTVIDADES DETERMINADOS EN LA FICHA TECNICA Y QUE CORRESPONDEN A OS SIGUIENTES ITEMS: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 ,15,16,17,18,19,21,22,23.	ELEMENTOS Y /O ACTVIDADES DETERMINADOS EN LA FICHA TECNICA Y QUE CORRESPONDEN A OS SIGUIENTES ITEMS:2,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32.

Para el presente proceso de selección la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico informa que el presente proceso contractual se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras, en los términos establecidos en los estudios y documentos previos.

El presente proyecto se encuentra soportado en el siguiente banco de proyectos emitido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Cota:

PLAN DE DESARROLLO	Por amor a Cota, sí podemos 2020 – 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	Desarrollo Económico y Emprendimiento
COMPONENTE	Campo con Progreso
SECTOR	Agropecuario
PROGRAMA	Campo Prospero y solidario
META	1.Crear e implementar un programa con el servicio de extensión agropecuaria en el municipio

PLAN DE DESARROLLO	Por amor a Cota, sí podemos 2020 – 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	Desarrollo Económico y Emprendimiento
COMPONENTE	Cota atractiva, creativa e innovadora
SECTOR	Promoción al desarrollo
PROGRAMA	Política incluyente y participativa
META	Desarrollar e implementar una estrategia para el apoyo a la asociatividad, el desarrollo empresarial temprano y fomentar la formalidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO

2.1.2 CODIGOS DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGOS UNSPCS	
49101700	PREMIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111800	EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONDO HARDWARE Y CONTROLADORES
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
93141700	CULTURA
95131500	TARIMAS Y GRADERIAS
60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
90151800	CARNAVALES Y FERIAS

2.2 ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato abarca la celebración de dos eventos a saber: Dia del campesino y encuentro de los agricultores y la conmemoración a los constructores, a continuación, se presenta la ficha técnica de los elementos a requerir para cada evento, cuya oferta se solicita en valores unitarios aclarando que las cantidades a requerir serán determinadas a la celebración de cada actividad.

ITEM	BIEN/SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	BOTAS CAUCHO	Botas de PVC Media caña, industrial agrícola, color negro. Tallas 36 a la 42.	PAR	1
2	OVEROL IMPERMEABLE DOS PIEZAS	TIPO CHAQUETA MANGA LARGA CON CAPOTA O GORRO INTEGRADO Y BOTONES AJUSTABLES, PANTALÓN CON CAUCHO DE COLOR AMARILLO DEBE TRAER FRANJAS REFLECTIVAS EN CHAQUETA Y PANTALÓN, POR DELANTE Y POR DETRÁS.MATERIAL: PVC / POLIÉSTER VIRGEN CALIBRE 0.35MM. Norma: EN-471, NTC 4615 Tallas S A XL.	CONJUNTO	1
3	PETO PVC	DESCRIPCIÓN: IMPERMEABLE, COLOR AMARILLO CON MEDIDAS DE110 CM DE LARGO X 75 CM DE ANCHO. LARGO : 110CM ± 2CM ANCHO: 88 CM ± 2CM APOYO DE LA NUCA: 30CM (DEL EXTREMO SUPERIOR DEL PETO A LA NUCA) CORREA TRASERA (2): 50CM C/U MATERIAL: PVC EXTRA FUERTE, RESISTENTE. NTC 4615	UNIDAD	1
4	BANDAS ELASTICAS No. 22	Color café, tamaño bandas No. 22, diámetro 60 mm, peso 250 gramos, largo x ancho 90 mm x 90 mm	PAQUETE X 250 GRAMOS	1
5	BOLSA CAPUCHON HORTALIZAS	Material biodegradable, largo x ancho 35 cm x 28 cm	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
6	GUANTES CAUCHO CORTO	Composición: 100% caucho, color negro, reutilizables, impermeables, puño con bordon, largo 12" (30,48cm), calibre 35	PAR	1

7	AZADON FORJADO PAPERO	Una sola pieza en acero alto carbono SAE 1045, tratamiento termico con temple revenido y pre afilado medidas ancho 192 mm x alto 288 mm, longuitud del cabo 950 mm	UNIDAD	1	
8	AZADON FORJADO CAFETERO	Una sola pieza en acero alto carbono SAE 1045, tratamiento termico con temple revenido y pre afilado medidas ancho 210 mm x alto 221 mm, longuitud del cabo 950 mm	UNIDAD	1	
9	MACHETE CON FUNDA Y LIMA	Machete peinilla 18, lima bellota 6 y funda	UNIDAD	1	
10	GORRA	Gorra tipo malla dos colores, con bordado " yo soy campesino"	UNIDAD	1	
11	CAJA DE CARTON CON LOGOS INSTITUCIONALES	Caja en carton corrugado, calibre C-720k, dimensiones: largo 110 cms x ancho 50 cms x alto 25 cms apoximadamente, con dos logotipos institucionales 5x5 cm a una tinta 		1	
12	SONIDO DE SISTEMA PROFESIONAL	ALQUILER SONIDO 6 MODULOS 2100W 2 BAJOS DOBLES DE 18 6000 W RMS 2 BAJOS DE 18 2 CABINAS DE 15 DE 700W 9 PAR LED MULTICOLOR 6 CABEZAS MOVILES 1 RACK DE PROCESADORES 1 CONSOLA DE 24 CANALES ESTRUCTURA DE TRUSS EN ALUMINIO 2 BOMPER DE COLCADO CABLEADO CORRESPONDIENTE PARCIAL DE TRES FASES 4 MICROFONOS INALAMBRICOS PROFESIONALES CABLEADO XLR BALANCEADO 2 CABINAS ACTIVAS ASISTENCIA TECNICA Y TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS AL LUGAR DEL EVENTO MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA PRODUCCION 3 AUXILIARES LOGISTICOS 1 INGENIERO DE SONIDO. DURACION DEL EVENTO 12 HORAS	UNIDAD	1	
13	TARIMA	DIMENSIONES: 12 M X 6 M CON 1 TECHO EN CAIDA DE DOS AGUAS, 5 SILLAS 3 MESAS Y ATRIL	UNIDAD	1	
14	RUANA	RUANA DOBLE FAZ EN MEDIA LANA, CON LOGO BORDADO DE 7 CMS DE ALTO X 22 CMS DE ANCHO, TEJIDA EN TELAR INDUSTRIAL LANA AL 70% COLORES NATURALES, CAFE, BLANCO, GRIS, MEDIDAS DE LA RUANA 140 CMS LARGO X 130 CMS ANCHO.	UNIDAD	1	
15	ESTATUILLA	ESTATUILLA DE 26 CMS DE ALTURA, FABRICADA EN METAL DE 2mm DE ESPESOR, CORTADA EN LASER, CON BAÑO DE ORO , PLATA O BRONCE ANTIGUO, CON IMPRESION A COLOR SOBRE LAMINA METALICA Y SOPORTADA EN BASE DE MADERA CUADRADA DE 9 x 9 CMS Y CON PLACA IMPRESA CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES IMPRESOS	UNIDAD	1	

16	ALMUERZO	ALMUERZO EMPACADO EN CAJA DE CARTON COMPUESTO POR: PORCION PIERNA PERNIL DE POLLO: PESO 250 GR (PRECOCIDO)CALORIAS 488 GR GRASAS 19,28GR, CARBOHIDRATOS 0,0GR,PROTEINAS 73,87GR PORCION DE YUCA: PESO 40GR, CALORIAS 35GR, GRASAS 0,063GR,	UNIDAD	1	
17	REFIRGERIO	PASTEL DE POLLO HOJALDRADO PESO MINIMO 120 GR, BEBIDA GASEOSA 250ML, FRUTA DE TEMPORADA, EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL Y SERVILLETA	UNIDAD	1	
18	SHOW MUSICAL	Cantante colombiano interprete de música popular, deberá contar con reconocimiento a nivel nacional, deberá contar con mínimo 800 mil seguidores en sus redes sociales, que su interpretaciones estén disponibles en las plataformas digitales más reconocidas (Spotify, YouTube, entre otras),que cuente con mínimo 10.000.000 de reproducciones en mínimo 1 de sus canciones su banda o agrupación musical deber contar con mínimo 5 integrantes de la siguiente manera : 2 instrumentos de cuerda, 1 conjunto de percusión, 2 instrumento de viento. El oferente deberá adjuntar carta de intención y compromiso firmada por el artista y/o representante en la cual se compromete a realizar su presentación, adjuntar brochure y/o hoja de vida del artista.	UNIDAD	1	
19	PENDON	Especificaciones: Elaborado en banner de 13 OZ. Medidas 5,00 mts x 2,00 mts ancho Full color, de brillo. El Pendón debe venir con araña y funda para guardar. Con instalación.	UNIDAD	1	
20	MANILLAS	Manillas de papel con autoadhesivo full color, medidas 13 cms aproximadamente numeradas (diseño entregado por la administración municipal)	UNIDAD	1	
21	BICICLETA TODO TERENO MONTAÑA	BICICLETA TODO TERRENO MARCO ACERO, TENEDOR ACERO, CODO DIRECCION ACERO NEGRO, MANUBRIO ACERO NEGRO, CAÑA DE SILLIN ACERO CROMADO, SILLIN DEPORTIVO, PUNTILLA DE SILLIN ALUMINIO, AROS ALUMINO DOBLE PARED, MANZANAS ACERO CROMADO, RADIOS NEGROS INOXIDABLES, NEUMATICOS VALVULA CARRO, LLANTAS TACO MONTAÑA, JUEGO DE CAMBIOS 18 VELOCIDADES, PIÑONES RELACION 6 PIÑONE 14/36, JUEGO DE FRENOS V - BRAKE SUAVES, PEDALES RESINA DOBLE REFLECTANTE, MANGOS CAUCHO, JUEGO DE CENTRO DE ACERO	UNIDAD	1	
22	TELEVISOR	TELEVISOR TAMAÑO TV PULGADAS:32 TAMAÑO PANTALLA: 81 CMS DISEÑO PANTALLA: PLANO TIPO PANTALLA: LED SMART TV RESOLUCION PANTALLA: HD POTENCIA AUDIO: 10 WATTS VELOCIDAD DE RESPUESTA TV: 60Hz SISTEMA OPERATIVO: LINUX OPCIONES DE CONECTIVIDAD: BLUETOOTH, CONEXION CON CABLE.USB, WIFINUMERO DE PUERTOS USB: 2 DIRECCION ACERO CROMADO, JUEGO DE CENTRO ACERO NEGRO	UNIDAD	1	
23	DERECHOS ACINPRO	Tramitar permisos para la realización de eventos o espectáculos	UNIDAD	1	
CONMEMORACION A LOS CONTRUCTORES					
24	SHOW COMICO MUSICAL	Presentación de dos humoristas, actores, comediantes y libretistas que interpreten coplas cojas en distintos géneros musicales, deberán contar con reconocimiento a nivel nacional y haber sido parte del elenco en programas humorísticos reconocidos en la televisión nacional en franjas prime, contar con por lo menos 1 premio y/o reconocimiento en su	UNIDAD	1	

		carrera como humoristas, trayectoria de mínimo 10 años, deberán interpretar como mínimo 3 personajes artísticos diferentes en forma conjunta y/o individual duración del show 1 hora 20 minutos. El oferente deberá aportar carta de intención y compromiso de firmada por parte por parte de los artistas y/o representante en la cual se comprometen a realizar su presentación, adjuntar hoja de vida y/o brochure de los artistas.		
25	KIT DE HERRAMIENTAS	Kit de herramienta: Caja metalica: ancho 41 x alto 15,9, profundidad 9,5 cm, color rojo con broches metalicos, reglas metalicas, niveladores: Profesional con regla de 12",ancho 6 cm x Alto 2,8 cm x Largo 30,4 cm, material aluminio, 3 burbujas (45°, 90°, 180°) base ranudara en V burbujas intercambiables, color amarillo, Juego de lapices rojos: 3 piezas 7" 175 mm, martillo: peso 0.938 kg mango antideslizante, forma uña, cabeza en acero, mango fibra de vidrio, uso profesional, palustre: 8" mango polipropileno, cincel puntero mango PVC, ancho de la hoja 16 mm, largo 12" mango, polipropileno, tipo de vastago hexagonal, cinta metrica encauchetada largo de la hoja 10 m, ancho de la cinta 25 mm	JUEGO	1
26	BOTAS DIELETICA CON PUNTERA	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA CON FORRO TEJIDO NO TEJIDO, ACOLCHADO. CAÑA TIPO BRODEKIN ALTURA DE 5" Y EN CUERO, NEGRAS PUNTA DE FIBRA DE VIDRIO, CON ALTA RESISTENCIA AL AGUA, ÁCIDOS. MATERIAL: POLIURETANO BIDENSIDAD NTC-1741. NTC-2380. ANSI-Z41-177. TALLAS: 36 A 42	PAR	1
27	GUANTES DE CARNAZA	DESCRIPCIÓN: GUANTE EN CUERO REFORZADO VACUNO PARA LA PROTECCION DE DEDOS Y MANOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR FRICCION O DESGASTE DE LA PIEL, APTO PARA USO EN TRABAJOS CON RIESGO, MEDIO DE PUNZADURA, CORTE Y ABRASIÓN, FABRICADO EN PIEL SUAVE Y COMODA DE RES DE 1.2MM, SIN COSTURAS EN EL DORSO, COLOR AMARILLO	PAR	1
28	DESTORNILLADORES ELECTRICOS	4.8 V, 15 accesorios, inalámbrico, ergonómico, función avance/reversa, mango 2 posiciones, recargable cargador a pared, tipo de batería níquel cadmio, torque Max 26 lb	JUEGO	1
29	PALAS	forjado en una sola pieza de acero de alto carbono SAE 1045 pre afilado con tratamiento térmico con temple y revenido, dimensiones: ancho 226 x alto 522 mm, longitud con cabo 950 mm, espesor 1,6mm	UNIDAD	1
30	PICA	forjado en una sola pieza de acero de alto carbono SAE 1045 pre afilado con tratamiento térmico con temple y revenido, dimensiones: ancho 100 mm x alto 244 mm, longitud con cabo 1100 mm	UNIDAD	1
31	GORA TIPO MONJA	Fabricado en dril, bordado frontal, ajuste parte trasera protección de cuello	UNIDAD	1
32	BALDE CON PICO	Fabricado en plastico, con pico y manija, alto 27,5 x ancho 27 cm, peso 0,75 kg, capacidad 11 litros / 37 oz, diametro 27 cms	UNIDAD	1

Nota No. 1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
Nota No. 2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.
Nota No. 3. El contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los insumos, desde su alistamiento, despacho,

transporte, entrega y recepción.

PERSONAL MINIMO HABILITANTE

El PERSONAL AQUI ESTABLECIDO ES REQUERIDO PARA LOS DOS EVENTOS CON UNA DISPONIBILIDAD DEL 100%.

PERFIL	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Locutor	1	Formación en cualquier modalidad técnica equivalente, tecnológica y/o profesional en locución de medios audiovisuales.	Experiencia mínima de Cuatro (4) años como maestro de ceremonias, animador, y/o locutor en eventos.
Coordinador de sonido.	1	Profesional en ingeniería electrónica.	Experiencia En Coordinación De sonido Mínimo De Cinco 05 Años.
Personal de alimentos	1	Formación Técnico laboral en administración de restaurantes y/o cocinero	Experiencia mínima de cuatro (4) años como auxiliar de cocina.
Logística	1	Bachiller acreditando curso integral de residuos sólidos.	Experiencia mínima de dos (2) años en logística y eventos.
Operador logístico	1	Bachiller	personal con mínimo 2 años de experiencia en logística y eventos
Personal de alimentos	1	Ingeniero de alimentos con el curso de normativa sanitaria de alimentos y bebidas no alcohólicas.	Experiencia mínima de tres (3) años en calidad de alimentos.

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, medidas correctivas fiscales y antecedentes judiciales

Como parte integral de los compromisos y las fichas técnicas, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la

identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por cada perfil que hace parte de la oferta, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el municipio y propuestos por el oferente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

Nota . El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. De igual forma, incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Nota . El municipio, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS, PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
El Proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar, que en todo caso deben corresponder a los solicitados por la entidad, para lo cual deberá aceptar y suscribir el formato del pliego completando la información con el análisis técnico del presente estudio especialidad.
Para los ítems de los artistas deberá aportarse el booking del artista propuesto.

CARTA DE COMPROMISO

Los proponentes deberán indicar con la propuesta los nombres de los artistas propuestos de cada ítem, además adjuntar certificación o carta de compromiso por parte del artista y/o manager que prestará los servicios dentro de las fechas establecidas en conjunto con el representante legal del oferente.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.
N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
No aplica

a. <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO</u>

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes

obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
13. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
15. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota..
20. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de

la ejecución del contrato.

21. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
22. Presentar informe parcial y final para pago con indicadores que señalen el mejoramiento de las condiciones de la población cotense, la cual debe estar debidamente caracterizada, indicando estadísticamente como se impactaron los indicadores del municipio.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
24. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

B. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>

1. Desarrollar las actividades relacionados al objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. Entregar los elementos insumos - equipos con las especificaciones técnicas que ofertó y que fueron aceptadas por el supervisor.
3. Cumplir con el montaje y desmontaje de los bienes o espacios establecidos en caso de ser necesarios.
4. Entregar elementos nuevos y no remanufacturados.
5. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
6. Garantizar el pago de aportes parafiscales vigente para el día de cada evento, antes de cada evento deberán presentar planilla y certificación de afiliación.
7. Entregar los bienes y servicios contratados cumpliendo todas las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el pliego de condiciones
8. Cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas.
9. Cumplir con los parámetros de calidad exigidos por la normatividad vigente, para cada uno de los ítems propuestos.
10. Garantizar la entrega oportuna de los bienes según los requerimientos de la entidad.
11. Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega y reposición de los bienes, acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad
12. Atender en un término no superior a tres días hábiles siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto devoluciones y garantías de los bienes recibidos
13. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
14. Al momento de la entrega de los bienes y/o servicios estos deberán ser probados por el personal calificado solicitado por la entidad.
15. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en estudios previos y pliego de condiciones y sus anexos.
16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
17. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato.
19. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir con las actividades pactadas con las especificaciones técnicas que ofertó y que fueron aceptadas por el supervisor.
21. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.
22. Garantizar montaje y desmontaje de los elementos contratados para cada una de las actividades

23. Realizar pago de derechos de autor ante las entidades avaladas para ello.
24. Garantizar la asistencia de los artistas y personal a contratar

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

2.6 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE COTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial**,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIO AGROPECUARIO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO.

2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

FUNDAMENTO JURIDICO:

La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública” introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con el presupuesto del municipio, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública, atendiendo lo consagrado en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2.015. Para la selección del contratista, se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1.993 y los postulados que rigen la función administrativa. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 del 2015, y demás normas concordantes.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 388.000.000) a monto agotable, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022000825	GI7171702110020222521400301702010044 2.3.2.02.02.009	112001	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$300.000.000
2022000824	GI7454502100020222521400344502035088 2.3.2.02.02.009	112001	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$100.000.000
			TOTAL	$400.000.000

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales y territoriales, así como todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar. Para determinar el presupuesto oficial, el Municipio procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores ubicados en el mercado, una vez recibidas se realizó el estudio de precios de

conformidad con el análisis del sector, que hace parte del presente proceso.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Cota Cundinamarca pagará la totalidad del valor del contrato en DOS (2) PAGOS, uno por cada evento, el primer evento Dia del campesino y conmemoración de agricultores y el segundo la conmemoración a los constructores de acuerdo con los servicios realizados o insumos entregados y efectivamente recibidos a satisfacción por la entidad hasta agotar presupuesto. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro.
- Copia del RUT
- Certificación de ingreso a Almacén General
- El ultimo pago está sujeto a la liquidación del contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales. Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:
Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Cota los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del mejor de los últimos tres años, de conformidad con el Decreto 399 y 579 de 2021 y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. Índice de liquidez:
b. Índice de endeudamiento:
c. Razón Cobertura de Intereses:

5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio:
b. Rentabilidad del Activo:

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones, anotando que de conformidad con lo determinado por los Decretos 399 y 579 de 2021, la evaluación financiera se realizará sobre el mejor de los tres últimos periodos fiscales, esto es 2019, 2020 o 2021, para lo cual el proponente deberá indicar mediante oficio al Municipio a cuál vigencia corresponde su mejor año, sobre el cual procederá la evaluación financiera.

5.2. EXPERIENCIA:
El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de tres (03) contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso que dentro de su objeto contemplen actividades de apoyo logístico , que haya sido suscrito con entidades públicas y/o privada, al menos dos (2) de los contratos deberán contar con el 100% de los códigos y el restante con al menos el 50 % según la clasificación UNSPSC y que se describen a continuación:

CODIGOS UNSPCS	
49101700	PREMIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111800	EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONDO HARDWARE Y CONTROLADORES
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
93141700	CULTURA
95131500	TARIMAS Y GRADERIAS
60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
90151800	CARNAVALES Y FERIAS

De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Para acreditar la experiencia los proponentes allegarán de manera independiente las certificaciones de experiencia general y especifica, de ninguna manera podrán ser los mismos contratos, deberán presentar las CERTIFICACIONES que deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre naturales y/o personas jurídicas, en donde cada uno cumpla con el perfil u objeto solicitado para cada una de ellas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

5.4 FACTORES DE PONDERACIÓN:

El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
A. Factor técnico y calidad	50 PUNTOS
B- Propuesta Económica	39.75 puntos
C- Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 puntos
D- Estímulo a la industria nacional	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

A. **FACTOR ECONOMICO Y DE CALIDAD – 50 PUNTOS**

El elemento representativo no debe generar costos adicionales para la entidad, es un elemento que únicamente da puntos de acuerdo a la cantidad de unidades, que los proponentes voluntariamente se comprometan a entregar mediante acta de compromiso, sin sobrepasar 50 puntos.

ELEMENTO REPRESENTATIVO	PUNTOS ASIGNAR
Carretilla con capacidad mínima de 65 litros, tolva, metálica y/o plástica. Cantidad: 10 unidades certificadas que se compran en el municipio con el fin de promover la reactivación económica.	20
Al oferente que suministre mediante carta de compromiso, cada uno de los siguientes insumos: • Cintas reflectivas para ciclistas -150 unidades • Kits de señalización vial- 10 unidades el cual contara de: Cono de señalización de 70 a 90 cm con cintas reflectivas. Paletas pare y siga con material reflectivo. Adición a la carta de compromiso, el oferente deberá presentar una muestra de cada uno de los ítems al momento de presentación de la propuesta para la asignación del puntaje. Este puntaje se otorgará sólo si el proponente cumple con los dos requisitos, esto es, la carta de compromiso y la presentación de las muestras.	30

A. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – 39.75 PUNTOS

Formulario de la Propuesta Económica

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas, teniendo en cuenta que el valor total del contrato será del presupuesto oficial.

El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato con sus respectivos anexos determinará el rechazo de la propuesta.

El comité evaluador procederá a realizar las correcciones aritméticas a que dé lugar.

A aquella propuesta que, cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos, presente el menor valor total unitario, se le asignarán treinta y nueve punto setenta y cinco puntos (39.75). A las demás se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas,así:

P = Puntaje
Vpmb = Valor de la propuesta más baja
Vpe = Valor de la propuesta a evaluar
P= 39.75 x (Vpmb / Vpe)

B. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – 0.25 PUNTOS

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	PUNTAJE
Se otorgarán 0,25 puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir: "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.	0.25

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.		

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes y la prestación de servicios.
Nota:
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **servicios,** continúe con la pregunta 2.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **bienes**, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios,** entonces deberá continuar con la pregunta 2.Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante La Prestación de servicios ya que representa el 86% del valor total unitarios.

Nota:

*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3:Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: SI.

Nota:

*Si la respuesta es **SI**. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*SI la respuesta es **NO**. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4:Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: SI **(X)** NO APLICA ()

No.	CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php Consultas - Producción de Bienes Nacionales Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales. pbn.vuce.gov.co)	
	BIEN	**CÓDIGO O PARTIDA**
1	PUNTERA DE SEGURIDAD PARA CALZADO PLASTICO	6406909000
2	AGUA TRATADA POTABLE ENVASADA	2201100000
3	CHAQUETA 100% POLIÉSTER EN TEJIDO PLANO	6201130000
4	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	7117190000
5	HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE POLIESTER	5402200000
6	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, ELABORADAS EN CUERO BOVINO	6402190000
6	PALUSTRE CON MANGA DE MADERA	8205599200

Nota:
*Si los productos identificados en la respuesta a la pregunta No. 3 no se encuentran en el registro único de bienes nacionales debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En consecuencia, teniendo en cuenta que para este proceso es mas relevante la prestación de servicios, se asignará un máximo de 10 puntos al proponente que oferte

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Ofertas de servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
Ofertas de servicios con acuerdo que incorpore servicios nacionales colombianos.	5 puntos

Parágrafo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: Los valores agregados que logran enmarcar aspectos técnicos adicionales en el objeto a contratar corresponden a factores que no generan costo adicional para el municipio, y que dependen del querer o de la voluntad del proponente, y serán adicionales a las exigencias mínimas requeridas en las especificaciones técnicas.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, Cuando una empresa o persona no es emprendimiento y empresa de mujeres la garantía de seriedad será igual al 15% del presupuesto oficial del proceso de selección, si por el contrario si es derivada

de emprendimiento y empresa de mujeres la garantía de seriedad será igual al 10% del presupuesto oficial.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015, Cuando una empresa o persona no es mipyme la garantía de seriedad será igual al 15% del presupuesto oficial del proceso de selección, si por el contrario si es derivada de una mipyme la garantía de seriedad será igual al 10% del presupuesto oficial.

.

5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, Municipio de Cota procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

3	2	1
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	EXTRERNO	EXTERNO
PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN
ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Incremento injustificado de los precios ofertados	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Falsedad en los documentos que conforman la oferta
Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaratoria desierta del proceso de contratación
1	1	1
5	4	4
6	5	5
MEDIO	BAJO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Reducir las consecuencias/ verificando las condiciones reales de mercado, así como el incremento del IPC para la presente vigencia	Evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	Evitar riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador
1	1	1
2	3	1
3	4	2
BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO)
Firma del contrato	Elaboración del estudio previo	Evaluación de los comités
Culminación del contrato	Adjudicación	Publicación de las evaluaciones
Monitoreo y seguimiento a los precios del mercado	Evaluación jurídica	Verificación de los documentos que integran la oferta
Anual	Periodo de tiempo	De acuerdo con la cronología del proceso

7	8	9
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO REGULATORIO	RIESGO REGULATORIO	OPERACIONAL
Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista no cumplen con las especificaciones técnicas o no alcanzan las expectativas de la entidad.
Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Dificualtades en la ejecución	La entidad contratante no reciba los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista y se presenten demoras en el contrato y se retrase el cronograma.
3	1	3
3	1	4
6	2	7
RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA-ENTIDAD	ENTIDAD-CONTRATISTA	CONTRATANTE
Seguimiento y control de la ejecución presupuestal conforme el alcance técnico y económico ofertado	Verificar una vez acaecida una regulación que incida en el contrato, cual es su impacto, y que medidas se deben tomar	El costo y demás gastos en el cambio, transporte y entrega de los insumos adecuados los asumirá el contratista
3	1	2
1	1	1
4	2	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	NO
ENTIDAD	SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA
Desde la firma del acta de inicio	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	Firma Acta de Inicio

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes ampararos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu¬table al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más..

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

 De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto1082 de 2015 y en concordancia con el Decreto 1860 de 2021. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

La garantía de seriedad debe tomarse así:

BENEFICIARIO	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE COTA, NIT 899.999.705-3
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	15% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
VALOR ASEGURADO EMPRENDIMIENTO MUJERES- O MIPYME CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
2. NO amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El siguiente cuadro esta diligenciado de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por el Acuerdos Comerciales por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

NOMBRE: JULIETH PAOLA CAMARGO PACHECO **ELABORÓ ESTUDIO PREVIO** **NOMBRE: JOSE JHONY TIBAQUICHÁ TORO** **SECRETARIO AGROPECUARIO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO**	Julieth C. FIRMA FIRMA